



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– FUSAGASUGÁ –

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 092

“POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, a su vez que el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a toda persona la libertad de expresar, difundir su pensamiento y opiniones, informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de autonomía universitaria, por medio del cual las universidades podrán darse sus directivas, regirse por sus propios estatutos y reglamentos en materia contractual, presupuestal, administrativa y académica.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que de conformidad al Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad”, en el literal c) del artículo 22, son funciones del Rector, “expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, establece los mecanismos y medios para la protección de los datos personales, sobre los cuales las entidades públicas y privadas, pueden hacer el manejo de los datos e información de los particulares en las bases de datos de las instituciones.

Que la Ley 1712 de 2014, habla de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional, sobre su gestión documental y en especial dando efectivo cumplimiento a los principios de publicidad y acceso a la información en las entidades.

Que atendiendo los nuevos lineamientos emitidos por el MINTC en general y la Resolución 500 de 2021 en particular, “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital”, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI y la guía de gestión de riesgos de seguridad de la información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital. Asimismo, establece las directrices y estándares para la estrategia de seguridad digital.



Que la Resolución 767 del 16 de mayo de 2022, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece a los sujetos obligados, desarrollar las capacidades que les permitan ejecutar las líneas de acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación del habilitador de seguridad y privacidad de la información.

3. Habilitadores: Los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores:

3.2. Seguridad y Privacidad de la Información: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

Que el estándar internacional ISO 27001, ha tenido actualización en octubre de 2022, generando la versión No. 3 denominado "**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD — SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN — REQUISITOS**", donde en el numeral No. 5 indica "LIDERAZGO", numeral 5.1. Liderazgo y Compromiso, se indica "La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de seguridad de la información", numeral 5.2. Política, se indica "La alta dirección debe establecer una política de seguridad de la información" y numeral 5.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización, se indica "La alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes a la seguridad de la información se asignen y comuniquen dentro de la organización.

Que, por lo expuesto, se hace necesario actualizar y expedir un nuevo acto administrativo, teniendo en cuenta la normatividad expedida por el MINTIC, en los últimos dos años, la cual es de obligatorio cumplimiento para los sujetos obligados, para lo cual se requiere subrogar la Resolución No. 088 de 2017.

Que en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2023, el presente documento fue socializado a los integrantes que conforman el Comité de Aseguramiento de la Calidad – SAC, los cuales aprobaron por unanimidad la formalización de la presente resolución y recomiendan al Rector acoger la actualización del lineamiento, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI – Impleméntese el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001 y demás disposiciones reglamentarias y concordantes.



ARTÍCULO SEGUNDO. – LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI

LINEAMIENTO:

La Universidad de Cundinamarca, comprende la importancia de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información como activo esencial para la prestación de sus servicios de los procesos de admisiones y registro, bienestar universitario, ciencia tecnología e innovación, dialogando con el mundo, formación y aprendizaje, graduados e interacción social universitaria, por lo tanto es prioritario la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, como herramienta que permita la gestión de activos de información, la gestión de riesgos, la gestión de incidentes, la gestión del cumplimiento, la gestión del cambio y la cultura y la gestión de la continuidad de la institución, manteniendo el mejoramiento continuo, acorde con las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés identificados.

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, siguiendo los lineamientos y directrices de la Dirección de Planeación Institucional, de acuerdo con los documentos estratégicos de la institución y en articulación con la Dirección de Sistemas y Tecnología, serán las áreas que establecerán, gestionarán y dinamizarán mecanismos de protección y resguardo de la información como activo principal de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo con la normatividad legal aplicable y en concordancia con la misión y visión de la institución.

Así mismo, los demás lineamientos que se generen como producto de la implementación del SGSI, serán apropiadas y de obligatorio cumplimiento por todos los grupos de interés, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual ESG-SSI- M001 – Manual de Lineamientos de Seguridad y Privacidad de la información.

OBJETIVOS:

1. Establecer y mantener los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, teniendo en cuenta los diferentes niveles jerárquicos en la institución, desde la Alta Dirección asignando los recursos necesarios y suficientes, para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSI.
2. Gestionar con cada proceso de la institución los riesgos basados en los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, desde la Gestión de Activos de Información, asociado en el anexo A de la norma ISO 27001, para su tratamiento y mitigación, de acuerdo con la priorización a la criticidad de los activos de información identificados.
3. Implementar y mantener el ESG-SSI-PL01 – Plan Institucional de Sensibilización y Entrenamiento en Seguridad y Privacidad de la Información a la comunidad académica en general y a los funcionarios administrativos y docentes en particular, para la apropiación y fortalecimiento en lo referente a las políticas, procedimientos, manuales, instructivos y guías en materia de seguridad y privacidad de la información.
4. Definir e implementar la gestión de incidentes que involucre las actividades de prevención, identificación y gestión de los eventos y/o incidentes que atenten con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, de acuerdo a los recursos proporcionados por la institución, propendiendo la mejora continua del SGSI.



5. Dar cumplimiento a los requisitos legales y normativos en materia de seguridad y privacidad de la información que vinculen las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

ARTÍCULO TERCERO. - ALCANCE: El presente lineamiento aplica a todos los procesos del Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca, de la sede, seccionales, extensiones, unidades agroambientales, Centro Deportivo Académico -CAD, oficina de Bogotá, así como el personal administrativo y académico, según se requiera, articulándose con la Declaración de Aplicabilidad institucional de acuerdo a la Norma ISO 27001, dentro del marco de la misión de la institución, la cual se fundamenta en la prestación de servicios de admisiones y registro, bienestar universitario, ciencia tecnología e innovación, dialogando con el mundo, formación y aprendizaje, graduados e interacción social universitaria, para los programas de pregrado y posgrado, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información generada por la comunidad académica, administrativa y proveedores, mediante la gestión de la infraestructura y plataforma tecnológica en la sede, seccionales y extensiones, basados en la normatividad legal vigente, para lo cual se identifican los siguientes requisitos:

1. **CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN:** Determinar los factores internos y externos que pueden afectar la capacidad funcional de la institución, enmarcadas dentro del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.
2. **COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS:** Es aquella población hacia la que la Universidad de Cundinamarca, focaliza sus esfuerzos, en cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente, ámbito de aplicación, comunidad inherente y entes de control que le regulen.
3. **LIDERAZGO Y COMPROMISO:** La Alta Dirección demuestra su apoyo y compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, para su implementación y mantenimiento a través de:
 - El establecimiento y aprobación del Lineamiento Global y demás lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, cuyos objetivos están articulados con la misionalidad de la institución.
 - La asignación de recursos necesarios y suficientes, para la adecuada implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI.
 - El aseguramiento del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI.
 - La Alta Dirección, en sedes, seccionales, extensiones y Oficina de Bogotá, comunicarán la importancia del cumplimiento de los requisitos definidos desde el SGSI, de acuerdo con la normatividad aplicable, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
4. **ALCANCE PARA LA AUDITORÍA DE CERTIFICACION:** La Universidad de Cundinamarca, se presentará para auditoría de certificación en la Norma ISO 27001, de manera gradual y por procesos de acuerdo al Modelo de Operación Digital de la Universidad de Cundinamarca, teniendo en cuenta la decisión que se adopte desde la Alta Dirección.

ARTÍCULO CUARTO. - ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN. En la Universidad de Cundinamarca serán responsables de la implementación, socialización y aplicación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, la alta dirección a través de la Secretaria General y en articulación con los cuerpos colegiados institucionales, quienes velarán por la



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– FUSAGASUGÁ –

Página 5 de 5

asignación de los recursos necesarios para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, de acuerdo a la capacidad financiera de la institución.

Parágrafo 1: Se designa como responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Universidad de Cundinamarca, a la Dirección de Planeación Institucional o al servidor público que designe el representante legal.

ARTÍCULO QUINTO. - REVISIÓN. – El lineamiento, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, de la Universidad de Cundinamarca serán revisados, como mínimo una vez al año conforme a los cambios normativos en materia de seguridad de la información y al mejoramiento continuo del sistema.

El informe de la revisión será presentado a la Comisión de Gestión y en el procedimiento Revisión por la Dirección para su socialización, aprobación y toma de decisión.

ARTÍCULO SEXTO: DEROGATORIAS. - La presente Resolución deroga todas las que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 088 de 2017.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los ocho (8) días del mes de agosto de 2023.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María del Pilar Delgado Rodríguez. 
Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

Revisó: Adriana Asención Torres Espitia 
Directora de Planeación Institucional

Revisó: Jheny Lucia Cardona Ricard 
Directora Jurídica

Vo.Bo. Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General